



COLEGIO QUIROGA ALIANZA i.e.d.  
STRUYENDO EN Y PARA LA DIVERSIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA”

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIE

### CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES

**Artículo 1°.** En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, lo académico es un proceso de desarrollo humano integral en el que debe participar toda la Comunidad Educativa; se trata de formar a los estudiantes como personas respetuosas y responsables en un marco de saberes y competencias básicas, que le permitan participar activamente en la construcción y el crecimiento de su comunidad, para ello se requiere de la medición constante de los aprendizajes y de una evaluación cualitativa permanente de los procesos y estados de la preparación intelectual que permita apreciar y valorar el desarrollo de la formación académica de los estudiantes.

**Artículo 2°.** En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, lo académico requiere de una valoración y evaluación de cada estudiante reconociendo su condición de ser único e irreplicable con un proyecto de vida muy particular, que lo hace diferente a los demás y que para ello requiere que se le tenga en cuenta circunstancia, tiempo y lugar de los procedimientos que desarrolla cada asignatura para poder determinar progresos y dificultades en su proceso de aprendizaje con el fin de proyectar métodos de acción que contribuyan al avance y crecimiento cognoscitivo e intelectual, según sus capacidades y aptitudes personales.

**Artículo 3°.** En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, la evaluación de los estudiantes será el conjunto de juicios que se hace por comparación del estado de desarrollo formativo cognoscitivo de forma progresiva, sobre el avance y dificultades de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades que les brinda el proceso pedagógico integral de cada una de las áreas, con la que se determinará los desempeños alcanzados, el avance en los conocimientos, el afianzamiento de valores y actitudes, el desarrollo de capacidades y habilidades y la identificación de los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje. De igual forma deberá ayudar a identificar las limitaciones y dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.

**Artículo 4°. Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Evidencias del alcance y la obtención de desempeños, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media.
3. Para los grados de Preescolar la evaluación se expresará en informes descriptivos, para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.
4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios, y diseñar estrategias de profundización para los estudiantes con altos desempeños académicos.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

**Artículo 5°.** En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, el año lectivo para efectos de la valoración y evaluación académica estará planeado en cuatro períodos académicos con cuarenta (40) semanas lectivas anuales como mínimo y dos (2) períodos vacacionales similares entre los períodos semestrales, de conformidad con la normatividad expedida por la Secretaría de Educación para tal efecto. Al finalizar cada período académico, los padres de familia o los acudientes recibirán por escrito un informe evaluativo en el que se señalará los desempeños alcanzados, las recomendaciones, las deficiencias, las debilidades y las carencias de cada una de las asignaturas determinadas en el plan de estudio de cada área. La evaluación del área depende del número de asignaturas que la conforman.

**Artículo 6°.** En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, se desarrollan procesos de formación Técnica y/o Semiprofesional en articulación con SENA o en acompañamiento con una Institución de

Educación Superior (IES), en convenio con otras Instituciones de Educación Distrital, bajo el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39.

**Parágrafo 1º.** Todo lo concerniente al desarrollo del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39 se rige a partir del respectivo reglamento expedido en acuerdo con las distintas IEDs que hacen parte del proyecto.

## CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Artículo 7º.** El SIE del colegio Quiroga Alianza se fundamenta en los siguientes criterios de Evaluación:

1. **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica “El aprendizaje Significativo”.
2. **Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
3. **Acumulativa:** Se produce al término del período académico, una valoración cuantitativa según la escala interna de manejo institucional en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
4. **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
5. **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
6. **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a las estrategias pedagógicas y a los contenidos establecidos desde la naturaleza propia de cada área.
7. **Cuantitativa:** Que permita valorar el desempeño de los estudiantes con escala numérica institucional, previamente definida y homologada a la escala nacional.
8. **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
9. **Flexible:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
10. **Interpretativa:** Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros y oportunos en su intención e interpretación, que no generen confusiones.
11. **Por Dimensiones:** La evaluación de los niños de preescolar evidenciará el desempeño, avance y rendimiento de los estudiantes en los diferentes procesos desarrollados, de forma sistemática, integral y permanente.
12. **Por competencias:** Para los estudiantes de educación básica y media, la evaluación se define por los criterios propios de cada área, definidos en el plan de estudio de acuerdo a los contenidos curriculares y los desempeños alcanzado durante cada periodo académico.

**Artículo 8º.** Los **Criterios de Promoción** se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se promocionan al grado siguiente, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. La aprobación de todas las áreas del plan de estudios en el informe final del año escolar con mínimo Desempeño Básico.

**Parágrafo 1º.** La valoración de cada área será el promedio de las valoraciones de todas las asignaturas que la conforman, por lo tanto, la no aprobación de una de las asignaturas que conforman el área puede ser causal de reprobación.

**Parágrafo 2º.** La asignatura y/o área no se aprueba cuando la valoración es Desempeño Bajo.

**Parágrafo 3.** La reprobación consecutiva de un grado es causal para cambio de ambiente escolar.

**Parágrafo 4°.** Para el nivel de media la formación técnica y/o semiprofesional que se da en articulación con SENA o en acompañamiento de alguna Institución de Educación Superior (IES) será considerada parte de los criterios de promoción de los estudiantes, siendo esta parte del área de media integral creada según acuerdo del Consejo Académico.

2. Y la asistencia a por lo menos el 80% de las actividades escolares. (Si no ha presentado el 80% de asistencia debe tener justificadas las inasistencias y comprobadas, registradas en la agenda y con el Visto Bueno de coordinación).

**Artículo 9°.** Los **Criterios de No Promoción** Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional; serán causales de no promoción al siguiente grado:

1. La inasistencia injustificada del 20% o más de las actividades escolares.
2. La no aprobación de tres o más áreas en el informe del cuarto periodo académico.
3. Terminado el proceso de actividades de Nivelación, y en caso que se persista una valoración en Desempeño Bajo en una o más áreas.
4. La no aprobación del proceso de formación Técnico o Semiprofesional, para el caso de los estudiantes del nivel de media.

**Parágrafo 1°.** La no aprobación del grado implicará la repetición completa del mismo, cuando el estudiante haya sido NO promovido por tres o más áreas en desempeño bajo.

**Parágrafo 2°.** Los estudiantes que por razones de fuerza mayor no asista a sus actividades académicas tendrá tres días hábiles para la presentación de la respectiva excusa, la cual será autorizada por la coordinación para ponerse en contacto con los docentes de las asignaturas en las cuales su ausencia haya afectado su proceso académico, con el fin de llegar a los acuerdos correspondientes para la presentación de las valoraciones pendientes. Si el estudiante no se presenta en los términos establecidos, la valoración que obtendrá en las actividades pendientes será cero (0).

**Artículo 10°.** Para el nivel preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

### CAPÍTULO TERCERO CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

**Artículo 11°.** En el “COLEGIO QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, los requisitos para optar por la promoción anticipada son los siguientes:

1. Para estudiantes que reprobaron el grado anterior
  - a. Haber reprobado el grado anterior presentando actividades de Nivelación.
  - b. Evidenciar desempeños altos y/o superiores en el todas las áreas del currículo institucional, durante el primer periodo del año de la solicitud.
  - c. Los estudiantes que deben reiniciar año y procedan de otras Instituciones educativas, y que quieran optar por la promoción anticipada en la Colegio Quiroga Alianza, deberán haber obtenido Desempeño Bajo en hasta dos áreas del plan curricular de la institución de donde proceden; y cumplirán con los demás requisitos establecidos en el presente SIE.
  - d. Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
  - e. Para los estudiantes de media, haber aprobado el proceso de formación Técnica o Semiprofesional.
2. Para estudiantes que aprobaron el grado anterior
  - a. Evidenciar Desempeños Altos y/o superiores en el todas las áreas del currículo institucional, durante el primer periodo del año de la solicitud.
  - b. Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de comité de convivencia.
  - c. Para los estudiantes de media, haber aprobado el proceso de formación Técnica o Semiprofesional.

**Artículo 12°.** Los estudiantes y acudientes interesados en optar por la promoción anticipada deben seguir el siguiente proceso:

1. Radicar una carta de solicitud en la coordinación académica, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa actualmente, firmada por el padre de familia y/o acudiente. La fecha de presentación de la solicitud escrita será entre la semana 8 y 11 de calendario escolar, que serán dados a conocer en el cronograma general de la institución.
2. El departamento de orientación de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en que se encuentra actualmente el estudiante, realizará una entrevista al estudiante, a los padres de familia y/o acudientes para determinar el grado de madurez, compromiso y acompañamiento en el proceso solicitado que entregará a la comisión de Evaluación y promoción a través de un informe escrito.
3. La Comisión de Evaluación y promoción solicitará a cada uno de los docentes del grado que curse el o la estudiante, un informe escrito sobre el desempeño académico y convivencial.
4. El comité de convivencia emitirá aval del concepto favorable o no de la promoción anticipada según informe dado por los docentes.
5. Todos los informes y resultados anteriores serán entregados a la comisión de Evaluación y Promoción quien luego de analizar el caso determinara la Promoción Anticipada o la No promoción Anticipada.
6. Los resultados de la solicitud de promoción anticipada, serán entregados al acudiente del estudiante en la primera reunión de entrega de informes académicos por parte de orientación y coordinación.

## CAPÍTULO CUARTO

### CRITERIOS DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLER

**Artículo 13°.** En el **COLEGIO “QUIROGA ALIANZA”** Institución Educativa Distrital, los requisitos para obtener el Título de Bachiller Académico son los siguientes:

1. Certificar la aprobación satisfactoria de los grados de educación básica primaria y secundaria; mediante Entrega en secretaría académica de los certificados originales de los grados 5, 6, 7, 8 y 9.
2. Certificar la aprobación satisfactoria de los grados de educación media académica; mediante Entrega en secretaría académica de los certificados originales de los grados 10 y 11.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil, que se constata con la entrega en secretaría de la constancia de cumplimiento
4. Haber superado adecuadamente los diferentes desempeños y su proceso de preparación y formación académica y personal.
5. Haber aprobado el proceso de formación técnica y/o semiprofesional que se desarrolla en articulación con SENA y/o en acompañamiento de una Institución de Educación Superior (IES)

**Artículo 14°.** En el **COLEGIO “QUIROGA ALIANZA”** Institución Educativa Distrital, la institución adelantará solamente la ceremonia de proclamación para los estudiantes de Undécimo grado si cumple los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido los requisitos de promoción establecidos en el Artículo 12 del presente SIE.
2. Haber cumplido con todos los requerimientos de los procesos académicos y convivenciales en el programa Educación Media, dentro de la Institución o en otra IED de la UPZ39.
3. Tener completa la documentación requerida.
4. No haber reincidido en Situaciones que afectan la convivencia escolar de Tipo II y Tipo III, establecidas en el Manual de Convivencia escolar de la institución
5. Asistir y cumplir con todos los requerimientos de los procesos académicos establecidos de la Educación Media del programa en el cual se encuentre inscrito el o la estudiante en los colegios de la UPZ39, concepto que emitirá el Comité de Convivencia después de analizar el seguimiento de su desempeño en el proceso de media Fortalecida.

## CAPÍTULO QUINTO ESCALA DE VALORACIÓN

**Artículo 15°.** De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio Quiroga Alianza IED evalúa los desempeños de los estudiantes mediante descriptores: cualitativos y cuantitativos de acuerdo con lo definido en los artículos 7, 8 y 11 del capítulo segundo del SIE.

### DESCRIPCIÓN CUALITATIVA

Descripción cualitativa: nivel, ritmo del proceso y actitud mostrada por el estudiante en sus desempeños en un área o asignatura durante un periodo académico y año lectivo.

**PARAGRAFO 1. Nivel:** calidad en la consecución de los desempeños propuestos durante un período académico y año lectivo. Para ello se tienen en cuenta los aspectos **Cognitivos, Procedimentales y Actitudinales** propuestos por cada área y asignatura según el grado. La escala para este aspecto se divide en tres ítems:

1. **ÓPTIMO:** Cuando en el nivel de desempeño del estudiante se evidencia tener las habilidades, destrezas, métodos y saberes que le permiten desarrollar un alto grado de aprendizaje.
2. **SATISFACTORIO:** Cuando el nivel de desempeño de los estudiantes alcanza aprendizajes con las habilidades, destrezas, métodos y saberes mínimos esperados.
3. **INSUFICIENTE:** Cuando el nivel de desempeño de los estudiantes no alcanza los aprendizajes básicos y se evidencian dificultades en sus habilidades, destrezas, métodos y en los saberes mínimos esperados para el grado y el nivel de desarrollo.

**PARAGRAFO 2. Ritmo del proceso:** En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los Niveles de desempeño propuestos sin presentar dificultades o mediante Actividades de Mejoramiento (Afianzamiento, Profundización o Nivelación). Para este propósito se determinan dos ítems:

1. **CON DIFICULTAD:** Cuando durante el proceso presenta deficiencias en la consecución y desarrollo de habilidades básicas prerequisite para comprender y alcanzar los desempeños. Se hace necesario mayor mediación por parte del docente y otras estrategias pedagógicas complementarias.
2. **SIN DIFICULTAD:** Cuando durante el proceso se evidencian la puesta en escena de las habilidades, destrezas y saberes prerequisite para el alcance de un buen desempeño.

**PARAGRAFO 3. Actitud:** Disposición que muestra el estudiante para participar, realizar y proponer actividades de la clase. Se definen dos categorías:

1. **ADECUADA:** Cuando el estudiante muestra interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad y en general en sus distintos desempeños en el área.
2. **INADECUADA:** Cuando el estudiante se muestra desinteresado para la realización de cualquier tipo de actividad o procedimiento del área y lo demuestra en su falta de compromiso participación, responsabilidad, puntualidad, apatía o baja calidad en sus desempeños escolares.

### II. DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA

Descripción Cuantitativa: Es la escala numérica comprendida por el rango entre 0.0 y 5.0. Específicamente consta de una cifra entera (número de 0 a 5) y una cifra decimal (número de 0 a 9). La escala numérica es la adoptada por el Colegio para expresar en los informes los desempeños de los estudiantes finalizado cada periodo académico y año escolar.

El Colegio establece la siguiente equivalencia de la descripción cuantitativa con la escala nacional:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
Superior	4.6 - 5.0
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.5 - 3.9
Bajo	0.0 - 3.4

## CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los desempeños.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, estos códigos o términos señalan los momentos del proceso para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante, acorde con los fines establecidos y esperados por la institución. El parámetro es el dato mediante el cual se expresa el estado académico de un estudiante en cada dimensión, área y asignatura en cada uno de los períodos académicos establecidos por el colegio.

### 1. Desempeño Superior:

Descripción Cualitativa: Alcanza las metas propuestas y supera los desempeños con un nivel ÓPTIMO de competencia SIN DIFICULTAD, asumiendo una actitud ADECUADA, un comportamiento excelente y acorde con los valores y los principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC) favoreciendo su aprendizaje y el de sus compañeros.

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 4.6 y 5.0

### 2. Desempeño Alto:

Descripción Cualitativa: Alcanza los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO de competencia con ALGUNAS DIFICULTADES, manteniendo una actitud ADECUADA y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 4.0 y 4.4

### 3. Desempeño Básico:

Descripción Cualitativa:

a. Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO con ALGUNAS DIFICULTADES, mostrando una actitud ADECUADA y comportamiento aceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

b. Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO y con ALGUNAS DIFICULTADES, evidenciando una actitud INADECUADA y comportamiento regular con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 3.5 y 3.9

#### 4. Desempeño Bajo:

Descripción Cualitativa:

a. No cumple los requerimientos mínimos para alcanzar el logro de desempeños necesarios en el área y/o asignatura. Presenta un nivel INSUFICIENTE y CON DIFICULTADES, su actitud es ADECUADA y comportamiento aceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

b. No alcanza los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y no supera los desempeños. Presenta un nivel INSUFICIENTE y CON DIFICULTADES, su actitud es INADECUADA y comportamiento inaceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 0.0 y 3.4

**Parágrafo 1º.** Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto a la nota más próxima. En el caso del decimal intermedio (\*.\*5) se aproximara al decimal inmediatamente superior.

**Parágrafo 2º.** La valoración en cada periodo académico de las áreas conformadas por más de una asignatura será el promedio de las valoraciones de las asignaturas que la conforman.

**Artículo 16º.** Esta escala numérica equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines por período académico se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.

**Artículo 17º.** En el NIVEL preescolar la escala de valoración de las dimensiones del estudiante será las siguientes:

- |               |                 |                                   |
|---------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1. No logrado | entre 0.0 y 3.4 | Equivalente a Desempeño Bajo.     |
| 2. En proceso | entre 3.5 y 3.9 | Equivalente a Desempeño Básico.   |
| 3. Logrado    | entre 4.0 y 4.4 | Equivalente a Desempeño Alto.     |
| 4. Superado   | entre 4.5 y 5.0 | Equivalente a Desempeño Superior. |

**PARÁGRAFO:** Basados en los distintos niveles de desarrollo y atendiendo al pensamiento global e integrado que poseen los niños entre los 5 y 8 años, los estudiantes del ciclo I serán evaluados de manera cualitativa según la escala propuesta por el decreto 1290/09, desde las dimensiones: Biológica, Psicoafectiva, Intelectual, Relacional y Ética; así mismo no serán promovidos si al finalizar el grado no poseen los códigos de lectura, escritura y numéricos necesarios para el avance y desarrollo de sus potencialidades.

**Artículo 18º.** En el NIVEL preescolar la escala se define las valoraciones así:

1. **No logrado:** Inicia su proceso de desarrollo, pero su progreso es mínimo ya que presenta notables dificultades. Requiere seguimiento escolar, familiar y remisión a profesionales de apoyo.
2. **En proceso:** Se encuentra en proceso de desarrollo. Requiere esfuerzo para lograrlo y, apoyo escolar y familiar.
3. **Logrado:** Alcanzó el desarrollo requerido, superando las dificultades ocasionales que se presentaron durante el proceso.
4. **Superado:** Evidencia un nivel de desarrollo sobresaliente, demostrándolo creativamente en sus actividades y juegos diarios.

**Artículo 19°.** Para la formación Técnica y/o Semiprofesional los procesos de evaluación y valoración, así como su escala de conversión a la escala Nacional se describen en el Reglamento del Estudiante, en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39.

## CAPÍTULO SEXTO ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

**Artículo 20°.** En el **COLEGIO “QUIROGA ALIANZA”** Institución Educativa Distrital, se determinan las siguientes estrategias de valoración integral orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
2. Al iniciar el período se entregará los desempeños, competencias, las metodologías de evaluación y los criterios de evaluación a los estudiantes, en cada una de las asignaturas y/o áreas y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.
3. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
4. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento), con obligatoriedad la firma del estudiante y/o padre de familia o acudiente, de manera que sirva de soporte, en caso de reclamaciones, para que se pueda realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de actividades de Nivelación.
5. El Consejo Académico hará seguimiento general y permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

**Artículo 21°.** En todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, Visión y Misión de la Institución, Estándares básicos de competencias, lineamientos Curriculares y los derechos básicos del aprendizaje.
2. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los desempeños y las competencias fijadas para cada período académico y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
4. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
5. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración, acorde a la dinámica de cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el PEI.
6. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
7. La evaluación por competencias que se realizan en cada semestre tendrá una valoración del 10% en el 2° y 4° periodo.
8. La Auto evaluación se realizará en cada periodo y tendrá una valoración del 10%.
9. La Coevaluación se realizará durante cada periodo sin una valoración porcentual definida, se establece bajo criterio del docente.
10. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeños de acuerdo a los indicadores, desempeños y competencias, que les permitan su promoción al siguiente grado, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

**Artículo 22°.** A nivel preescolar se tendrán las siguientes estrategias de seguimiento:

1. La observación sistemática del proceso

2. Los registros
3. Muestras de eventos
4. Muestras de formas de expresión de los estudiantes.
5. El portafolio, entre otras.

## CAPÍTULO SEPTIMO ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

**Artículo 23°.** Un estudiante que tiene necesidades educativas especiales es aquel que presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades. Los estudiantes que presentan discapacidad cognitiva leve, síndrome de Down, y otras condiciones especiales como autismo y talentos excepcionales, se consideran estudiantes con necesidades educativas especiales. Esta condición especial se encuentra sustentada con un diagnóstico emitida por las entidades avaladas por sed que certifiquen deficiencia cognitiva leve (en el rango 40 – 70 puntos)

**Artículo 24°.** Los estudiantes con necesidades educativas especiales, tendrán flexibilización en su currículo y su proceso evaluativo, realiza periodo a periodo y de ser necesario antes, allí se establecen metodologías y contenidos; estas se construyen con docentes de cada área, docente de apoyo a la inclusión y otros actores que se consideren pertinentes (como el auxiliar de apoyo a la gestión entre otros)

**Artículo 25°.** En todos los casos, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por los docentes, orientación, docente de apoyo a la inclusión, coordinación y acompañamiento de los padres y/o acudientes; será la comisión de evaluación y Promoción quien emitirá el concepto y decidirá sobre la promoción o no de los estudiantes con necesidades educativas especiales, argumentando al padre de familia tal decisión.

**Artículo 26°.** La ruta a seguir para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales, será la siguiente:

### RUTA PARA LA CARACTERIZACION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para detectar a los estudiantes con posibles discapacidades, se debe seguir una ruta de trabajo desde todas las instancias de la institución para brindar un proceso adecuado al estudiante.

- El Docente de aula que considere que tiene un estudiante con alguna dificultad persistente en sus aprendizajes realizará la remisión al departamento de Orientación diligenciando la ficha correspondiente.
- Orientación llevará a cabo la entrevista al estudiante para confirmar la información dada por el Docente y citará al padre de familia para constatar los antecedentes relevantes y solicitarle el diagnóstico médico correspondiente el cual le será realizado por su EPS o entidades que presten apoyo institucional.
- El padre o acudiente firmará con orientación y coordinación académica un compromiso que implique la responsabilidad de gestionar la atención terapéutica que se considere pertinente en cada caso.
- El diagnóstico una vez realizado será entregado a secretaría académica para el registro correspondiente en el sistema y al director de aula para tener en cuenta las recomendaciones pertinentes. Dicho diagnóstico no tiene como fin rotular, sino planificar la intervención, indicando el proceso a seguir para brindar los tratamientos terapéuticos y los apoyos que el estudiante necesite.



#### PROCESOS INSTITUCIONALES A SEGUIR:

Para que un proyecto de inclusión educativa sea llevado a cabo en la institución es necesario llevar a cabo algunos procesos en diferentes áreas de la institución a saber:

1. Realizar el seguimiento con los padres de familia para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cuanto al diagnóstico y las terapias ordenadas pertinentes prescritas por el servicio de salud. Además, llevar a cabo por parte de los docentes el seguimiento al apoyo en casa de acuerdo a las recomendaciones dadas en cada caso.
2. Gestionar desde la institución la capacitación a los docentes en el manejo de la población con Discapacidad.
3. Gestionar el apoyo del Educador Especial en la jornada de toda la institución teniendo en cuenta los parámetros estipulados desde la SED.
4. Realizar en el primer trimestre del año el Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR). Como lo indica el Decreto 1421 de 2017.
5. Realizar las Adaptaciones curriculares sobre las rubricas que el docente allá propuesto para su materia, metodológicas necesarias en cada caso de acuerdo con las capacidades diferenciales de cada estudiante; un currículo flexible.
6. Implementar el Diseño Universal de Aprendizaje DUA, en donde las actividades, material, programas y servicios puedan ser utilizados por todas las personas. Decreto 1421 de 2017.

#### FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.

La herramienta más importante en un proyecto de inclusión para adaptar el proceso educativo a las capacidades diferenciales de los estudiantes que los requieren es la flexibilización curricular. Esta hace referencia a la adaptación de los desempeños, competencias y procesos de evaluación a las características y capacidades del niño con discapacidad. Estas adaptaciones, de ser necesarias se deben hacerse desde el grado primero al grado once, En preescolar no se trabajarían por dimensiones.

Existen dos niveles de adaptaciones curriculares individuales: no significativas y significativas. En el primer grupo encontramos aquellas adaptaciones que se realizan cuando la limitación del estudiante es de carácter transitorio.

Estas no alteran sustancialmente los contenidos sino la forma en la que estos son llevados al estudiante modificando tiempos de ejecución, metodologías o características de los productos a entregar. En este nivel se encontrarán los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, deprivación ambiental, limitación de la capacidad para el aprendizaje escolar, problemas auditivos leves y problemas de conducta relacionados con el desempeño escolar.

En el segundo nivel nos referimos a aquellas adaptaciones que exigen un cambio significativo en los contenidos, temas y desempeños. En la mayor parte de los casos estas modificaciones se deben realizar en varias áreas curriculares y se dirigen a aquellos alumnos que presentan algún tipo de discapacidad cognitiva (síndrome de Down), Espectro autista, sensorial, múltiple.

En estos casos de adaptaciones serán elaboradas por cada docente en su área correspondiente con acompañamiento del docente de apoyo como por el servicio médico que le brinde atención.

CAPÍTULO OCTAVO  
**LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO  
DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 27°.** Como la evaluación es un proceso continuo, las comisiones de evaluación y promoción acordaran con los docentes realizar con los estudiantes actividades apoyo del aprendizaje (afianzamiento, nivelación y de profundización) que propendan por el mejoramiento de su proceso educativo de la siguiente manera:

**SEMANA DE APOYO AL APRENDIZAJE:**

Es el tiempo comprendido para la gestión de actividades de apoyo al aprendizaje de los estudiantes: actividades de Afianzamiento y Profundización; Consta de una semana que se establece institucionalmente, posterior a la entrega de boletines. Se realizará únicamente en los periodos uno (I), dos (II) y tres (III).

**GUÍAS DE AFIANZAMIENTO:**

1. Cada área establecerá unos criterios y estrategias pedagógicas para cada asignatura que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y tendrán como fin garantizar el mejoramiento en el desempeño de aquellos estudiantes que presenten dificultades en el transcurso del periodo académico.
2. Estas actividades son responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
3. Las guías de afianzamiento se asignaran finalizados el primer (I), segundo (II) y tercer (III) periodo, únicamente para ser realizadas, entregadas y sustentadas, posteriormente a la entrega de boletines en la semana destinada para apoyo al aprendizaje; durante las horas de clases respectivas de la asignatura donde muestra dificultad de desempeño bajo.
4. A Los estudiantes que muestren resultados satisfactorios en la superación de las dificultades en los procesos con la las guías de afianzamiento se les modificara su valoración de desempeño bajo por una valoración de desempeño básico. La valoración en la escala numérica será igual a tres cinco (3.5) en el respectivo periodo académico. El estudiante que No apruebe la actividad de afianzamiento mantendrá la valoración obtenida durante el periodo académico respectivo.

**GUÍAS DE NIVELACIÓN:**

1. Las guías de nivelación se asignaran finalizado el cuarto (IV) periodo para ser realizadas, entregadas y sustentadas en horario especial que se establezca y tendrán como fin garantizar el mejoramiento en el desempeño de aquellos estudiantes que finalizado el año escolar presentaron dificultades en el transcurso de los cuatro (4) periodos académicos únicamente en una o hasta dos áreas con desempeño final bajo
2. A Los estudiantes que muestren resultados satisfactorios en la superación de las dificultades en los procesos con la las guías nivelación se les modificara su valoración de desempeño bajo por una valoración de desempeño básico. La valoración en la escala numérica será igual a tres cinco (3.5) en la valoración final.

3. La valoración final del área donde el estudiante presente la superación de las actividades de nivelación de una o más asignaturas será el nuevo promedio de las valoraciones finales de cada asignatura.
4. El estudiante que presente actividad de nivelación en un área conformada por dos o más asignaturas deberá presentar actividades en la o las asignaturas que presenta desempeño bajo únicamente.
5. Los estudiantes que por condiciones de salud, incapacidad o situaciones excepcionales que no se presenten en los términos establecidos a las actividades de nivelación programadas por la institución deben presentar los soportes en los tiempos y plazos acordados antes de finalizar el proceso evaluativo para su reprogramación en caso contrario se asume la reprobación del grado cursado.

#### GUIAS DE PROFUNDIZACION:

1. Todo estudiante que finalizado el periodo académico muestre desempeño básico, alto o superior en alguna asignatura puede presentar una guía de profundización para mejorar su valoración realizando, entregando y sustentando las actividades según criterios que el docente titular establezca.
2. Las guías de profundización se asignaran finalizados el primer (I), segundo (II) y tercer (III) periodos únicamente para ser realizadas, entregadas y sustentadas en la semana destinada para apoyo al aprendizaje durante las horas de clases de la asignatura respectivas.
3. La nueva valoración producto de este proceso quedará a discreción pedagógica del docente. La valoración tendrá como máximo 5.0 en el periodo respectivo en la escala numérica y no es acumulable para otros periodos.

**Artículo 28°.** Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir las recomendaciones propuestas en el Plan de Estudios de la asignatura y/o área, establecidas para cada periodo académico.

**Parágrafo.** La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva de acuerdo a la situación particular de cada estudiante revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el colegio. El permanente incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

**Artículo 29°.** Los estudiantes que presenten en tres o más asignaturas y/o áreas desempeño bajo, en los periodos académicos, se remitirán a orientación escolar y/o a través de las empresas prestadoras de salud a la cual se encuentren vinculados los padres y/o acudientes para que reciban apoyo en psicología, terapia ocupacional, terapia física, terapia del lenguaje, valoraciones médicas, etc. De acuerdo a las problemáticas presentadas por el estudiante e identificadas por los docentes y/o institución.

**Artículo 30°.** Los estudiantes que presenten inasistencias, se deben justificar ante coordinación en los tres días hábiles y tiene la responsabilidad de cumplir con todas las actividades realizadas durante su ausencia.

**Artículo 31°.** *COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.* El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de proponer estrategias y hacer recomendaciones de actividades pedagógicas para estudiantes que presenten dificultades.

**Artículo 32°.** En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con valoración Desempeño Bajo, en cualquiera de las asignaturas y/o áreas y se

harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades pedagógicas.

**Artículo 33°.** Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si los docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

**Artículo 34°.** Durante cada periodo académico se realizará el seguimiento a la evaluación de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes, que llevará el siguiente procedimiento:

1. Se adelantaran reuniones de grado de todos los docentes que orientan los procesos de enseñanza – aprendizaje de cada grado.
2. Se remiten los casos especiales a LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION, que analizara los procesos de enseñanza – aprendizaje de cada uno de los estudiantes especialmente los de desempeño bajo y básico para establecer procesos de mejoramiento.

**Artículo 35°.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen las siguientes funciones:

1. Convocar reuniones de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente las valoraciones de Desempeño Bajo, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con valoraciones de Desempeño Alto o Desempeño Superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
7. Otras que determina la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

## CAPÍTULO NOVENO

### LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

**Artículo 36°.** Para la evaluación de los estudiantes se llevará a cabo los siguientes procesos:

1. Hetero-evaluación.
2. Coevaluación.
3. Auto evaluación.

**Artículo 37°.** Hetero-evaluación. Se hará por parte del docente y se determinarán para valorar el proceso educativo del estudiante, en forma periódica y anual. La hetero-evaluación permite al estudiante y al docente:

1. Identificar carencias o “puntos débiles” que es necesario reforzar antes de seguir adelante con el programa.
2. Evitar repeticiones innecesarias de objetivos que ya han sido integrados.
3. Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
4. Trabajar en el diseño de actividades remediales, destinadas al grupo o a los individuos que lo requieran.

**Artículo 38°.** Co-evaluación: Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes al finalizar cada periodo académico, sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso en la institución. La coevaluación permite al estudiante y al docente:

1. Identificar los logros personales y grupales.
2. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
3. Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
4. Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
5. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
6. Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

**Artículo 39°.** Auto-evaluación: Es el proceso donde el estudiante valora su propia actuación al final de cada periodo académico. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. La autoevaluación permite al estudiante:

1. Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
2. Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
3. Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

**Parágrafo 1.** Se harán autoevaluaciones colectivas entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

**Parágrafo 2.** Con la asistencia profesional de orientación escolar, se realizarán seminarios, charlas, talleres prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

**Parágrafo 3.** El proceso de auto-evaluación de los estudiantes estará basado en la percepción que cada uno de ellos tenga sobre su propio proceso fundamentado en los siguientes criterios:

1. Resultados académicos que obtiene.
2. Responsabilidad y cumplimiento en tareas y trabajos.
3. Participación activa y trabajo en clase.
4. Asistencia y puntualidad en clase.
5. Compromiso y acompañamiento de los padres y/o acudientes en el proceso académico y convivencial.
6. Trato e interacción con el docente y compañeros en la clase.

**Parágrafo 4.** El proceso de autoevaluación tendrá un reconocimiento cuantitativo en la valoración final del periodo de 1 a 3 décimas.

**Artículo 40°.** La autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación se realizarán mediante formatos, para que el estudiante, junto con sus pares y la ayuda del docente, valore su realidad académica y actitudinal.

**Artículo 41°.** Los anteriores procesos tendrán una valoración cuantitativa en la valoración final de cada periodo académico.

## CAPÍTULO DÉCIMO LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

**Artículo 42°.** Se entiende que un estudiante puede presentar situaciones pendientes cuando:

1. Se matricula extemporáneamente a la institución.
2. Se matricula extemporáneamente a la institución sin juicios valorativos de periodos anteriores.
3. Se matricula extemporáneamente a grado 10° o 11°

4. Se matricula nuevo al grado 10° o 11°.
5. Presentan al finalizar el año escolar Desempeños Bajos en hasta dos áreas del plan de estudios.

**Artículo 43°.** Los estudiantes que se matriculan extemporáneamente y traen juicios valorativos con una escala valorativa diferente a la institucional se le harán una homologación a la escala valorativa establecida en el SIE.

**Artículo 44°.** Para los estudiantes que ingresen a la institución en forma extemporánea y no presentan juicios valorativos de su proceso académico antes de matricularse en la institución, los docentes de cada una de las asignaturas y/o áreas determinarán mediante acta, el proceso de valoración de los procesos académicos y convivenciales pendientes, a más tardar en la tercera semana posterior a la matricula del estudiante en esta institución, previa información de secretaria académica a las coordinaciones correspondientes.

**Artículo 45°.** El estudiante que se matricule extemporáneamente al grado décimo deberá vincularse a algún programa que se oferte en formación Técnica o Semiprofesional en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39, presentando las respectivas actividades de nivelación establecidas por el docente del programa al cual se vinculó. Y el estudiante que se matricule extemporáneamente al grado Once deberá vincularse al programa de formación Semiprofesional en Ciencias del Deporte que se oferta en la institución, presentando las respectivas actividades de nivelación establecidas por el docente del programa.

**Artículo 46°.** Los estudiantes nuevos que se matriculen al grado décimo deberán vincularse a algún programa de formación Técnico o Semiprofesional en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39. Y los estudiantes nuevos que se matriculen al grado once podrán vincularse únicamente al programa de Ciencias del Deporte que se oferta en la media fortalecida.

#### CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE

**Artículo 47°.** Los directivos docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación, revisar y evaluar permanentemente el SIE para proponer los ajustes necesarios.
2. Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y se ajusten a los acuerdos institucionales registrados en el PEI
3. Hacer parte de las comisiones de Evaluación y promoción que determinará la evaluación y promoción de los estudiantes en cada grado.

**Artículo 48°.** Los docentes de la institución deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros, escala de valoración numérica establecida y aprobados por la misma.
2. Aplicar las estrategias de valoración de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Revisar y analizar constantemente su proceso pedagógico para hacer los ajustes pertinentes teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el presente SIE.
4. Favorecer el aprendizaje de los estudiantes mediante el desarrollo de estrategias didácticas alternativas cuando los resultados no sean los esperados.

**Artículo 49°.** Los padres de familia deben participar activamente para resolver las situaciones pendientes de los estudiantes así:

1. Asistiendo a las citaciones de acudiente requeridas por parte de los docentes, director de grupo, coordinación, orientación y demás instancias necesarias.
2. Comprometerse en los procesos académicos en los cuales sus hijos y/o acudidos presenten debilidades.
3. No excluirse del proceso de formación, desarrollo académico y/o convivencial de sus hijos y/o acudidos.

4. Asistir de forma puntual y ajustada a los horarios de atención de los docentes, coordinación, orientación y demás dependencias institucionales para obtener la información correspondiente al proceso académico y/o convivencial de su hijo y/o acudido.
5. Asistir a las entidades remitidas y traer los informes necesarios para encontrar apoyo que permita superar las dificultades de sus hijos y/o acudidos. O a través de sus propios medios acudir a instituciones especializadas que contribuyan a que sus hijos y/o acudidos superen las dificultades.
6. Dar a conocer de manera clara, oportuna y en debida forma las situaciones que puedan incidir o que afecten el proceso académico y/o convivencial de su hijo y/o acudido o el informe de estos procesos.

## CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

**Artículo 50°.** El año escolar estará dividido en cuatro periodos académicos de igual duración con entrega de un informe académico y de convivencia por escrito de cada uno de los periodos, y un informe final que recoge la situación académica y convivencial de los estudiantes durante el año escolar.

**Artículo 51°.** Al finalizar cada período académico, dentro de la jornada laboral, los padres de familia o los acudientes recibirán por escrito un informe evaluativo que contiene para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada periodo que haya cursado en la institución en el que se señalará los desempeños alcanzados, los avances, las fortalezas, las deficiencias, las debilidades y las carencias de cada una de las asignaturas de las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, y de profundización (Educación Media Fortalecida).

**Artículo 52°.** El juicio valorativo del área depende del número de asignaturas que la conforman.

## CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

**Artículo 53°.** El informe de cada periodo académico debe contener la descripción de los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, dando una valoración cuantitativa por cada asignatura, según escala valorativa contenida en este SIE, y las recomendaciones o sugerencias a los estudiantes que no alcanzaron desempeños mínimos para aprobar cada una de las asignaturas de las áreas obligatorias y fundamentales, y de profundización (Educación Media Fortalecida). Estas recomendaciones se deben presentar al iniciar el siguiente periodo académico y tendrá una valoración en la asignatura y/o área respectiva.

**Artículo 54°.** El informe final dará cuenta de la valoración integral del proceso educativo del estudiante en cada área durante todo el año escolar. Este informe final será el promedio de los informes por período académico. Y el concepto de Promoción o no promoción del estudiante. La valoración de convivencia será homologada a la escala nacional.

**Artículo 55°.** Los estudiantes que no han asistido durante el periodo académico sin justificación su valoración en la asignatura y/o área correspondiente será de 0.0

**Artículo 56°.** El informe académico reflejará una observación correspondiente al compromiso, acompañamiento y seguimiento de los padres y/o familia que se generara de un proceso de autoevaluación entre estudiantes, padres de familia e institución.

## CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

**Artículo 57°.** El Colegio QUIROGA ALIANZA IED, establece las siguientes instancias y procedimientos:

1. Primera Instancia: Docente de la asignatura y/o área.
2. Segunda Instancia: Coordinación.
3. Tercera Instancia: Comisión de Evaluación y Promoción
4. Cuarta Instancia : Consejo Académico
5. Quinta Instancia : Consejo Directivo

**Parágrafo.** Antes de empezar el proceso se debe agotar el dialogo con el docente que se presentó la reclamación.

**Artículo 58°.** Para la PRIMERA INSTANCIA se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante el docente que ha valorado el proceso académico y convivencial, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe académico y convivencial, conteniendo los siguientes requisitos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Fecha de los hechos.
  - c. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - d. Pretensiones.
  - e. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
  - f. El área y la asignatura.
  - g. Quien realizo la calificación (si es del caso).
  - h. Dirección del peticionario.
  - i. Teléfono del peticionario (si lo posee).
  - j. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
  - k. Anexos (pruebas)
2. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 (tres) días hábiles.

**Artículo 59°.** Para la SEGUNDA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (El docente evaluador) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante Coordinación, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la primera instancia, conteniendo los siguientes requisitos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - c. Pretensiones
  - d. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - e. El área y la asignatura
  - f. Dirección del peticionario
  - g. Teléfono del peticionario (si lo posee)
  - h. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
  - i. Anexos (Pruebas y Copia de la decisión de la primera instancia)
2. Deberá entonces la Coordinación mediante acta en un término máximo de 10 días hábiles, responder en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de primera instancia.
3. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

**Artículo 60°.** Para la TERCERA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el segundo fallo. (Coordinación) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

4. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante La comisión de Evaluación y Promoción, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la primera instancia, conteniendo los siguientes requisitos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - c. Pretensiones
  - d. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - e. El área y la asignatura
  - f. Dirección del peticionario
  - g. Teléfono del peticionario (si lo posee)
  - h. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
  - i. Anexos (Pruebas y Copia de la decisión de la primera instancia)

5. Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta en un término máximo de 10 días hábiles, responder en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de segunda instancia.
6. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

**Artículo 61°.** Para la CUARTA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el tercer fallo. (Comisión de Evaluación y Promoción) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante el Consejo Académico, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la instancia anterior, conteniendo los siguientes requisitos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Descripción de los hechos y proceso.
  - d. Dirección del peticionario.
  - e. Teléfono del peticionario (si lo posee).
  - f. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
  - g. Anexos (Actas de las decisiones de las instancias anteriores).
2. El Consejo Académico deberá iniciar el proceso de análisis y toma de decisiones en un término máximo de 15 días hábiles.
3. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

**Artículo 62°.** Para la QUINTA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el cuarto fallo (Consejo Académico) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante el Consejo Directivo, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega da la decisión tomada por la instancia anterior, conteniendo los siguientes requisitos:
  - a. Fecha de presentación.
  - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
  - c. Descripción de los hechos y proceso.
  - d. Dirección del peticionario.
  - e. Teléfono del peticionario (si lo posee).
  - f. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
  - g. Anexos (Actas de las decisiones de las instancias anteriores).
2. El Consejo Directivo deberá iniciar el proceso de análisis y toma de decisiones en un término máximo de 15 días hábiles.
3. Ante esta instancia no proceden los recursos de reposición y apelación a nivel institucional.

<b>RESUMEN VALORACIONES Y PROCESOS EVALUATIVOS 2018</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>1° PERIODO</b>	<b>2° PERIODO</b>	<b>3° PERIODO</b>	<b>4° PERIODO</b>
Valoración mínima para aprobar las áreas y o asignaturas	3.5	3.5	3.5	3.5
Heteroevaluación	90%	80%	90%	80%
Autoevaluación	10%	10%	10%	10%
Co-evaluación	<b>CRITERIO DOCENTE</b>			
Pruebas por competencias	0%	10%	0%	10%
Suma de porcentajes por periodos	100%	100%	100%	100%
Semana de Apoyo al aprendizaje	<b>APLICA</b>			
Actividades de afianzamiento	<b>APLICA</b>			<b>No Aplica</b>
Actividades de Profundización	<b>APLICA</b>			<b>No Aplica</b>
Actividades de Nivelación	<b>NO APLICA</b>			<b>APLICA</b>
Comisiones de Evaluación	<b>APLICA</b>			
Comisiones de Promoción	<b>NO APLICA</b>			<b>APLICA</b>
Promoción Anticipada	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		

Entrega de Informes Académicos	APLICA
Citación a padres de familia y /o acudientes	APLICA

#### CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

**Artículo 63°.** El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue formulado, construido teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. Socialización del Decreto 1290 a docentes, padres de familia y estudiantes.
2. Socialización de lo existente en la institución sobre evaluación a docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Aplicación de matriz sobre el artículo 4 del Decreto 1290.
4. Consolidación de la información por estamentos de la comunidad educativa a docentes, padres de familia y estudiantes.
5. Formulación y Construcción del SIE por parte de la comisión de trabajo del decreto 1290.
6. Ajustes y socialización del SIE.
7. Presentación de la propuesta SIE al Consejo Académico.
8. Aprobación por el Consejo Directivo.
9. Divulgación a todos los estamentos de la comunidad educativa para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación que tendrá vigencia a partir del año lectivo 2018.

#### CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SIE

**Artículo 64°.** Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

**Artículo 65°.** Los aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

**Artículo 66°.** El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo a

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE